



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO

PROYETO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANI)

POLITICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Garantizar el respeto por los derechos humanos universales en las actividades ejecutadas por el concesionario.
2. Garantizar los derechos laborales para los trabajadores del Concesionario.
3. Realizar seguimiento y actualización de las normas del Código Sustantivo de Trabajo.
4. Velar por mantener un buen clima laboral.
5. Generar equidad, inclusión y no discriminación promoviendo oportunidades en igualdad de condiciones para las mujeres y los hombres.
6. Mantener coherencia en la aplicabilidad de los valores corporativos.
7. Garantizar un trabajo justo y digno.
8. Dar claridad de la Política de equidad de género, la cual está incluida dentro de todos los procesos de Gestión del Talento Humano.
9. Confirmar la eficacia de las demás políticas, protocolos, guías y códigos corporativos con el área de Gestión del Talento Humano, con el objetivo de ser siempre divulgados, socializados y puestos en marcha con el personal que hace parte del Proyecto de Concesión.

I. POLITICA DE EQUIDAD

En la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, reconocemos que, trabajar todos los días por asegurar un trato en igualdad y equidad, es parte de nuestro compromiso empresarial con la defensa de los derechos humanos y la construcción de un país más igualitario e incluyente para las generaciones presentes y venideras.

Estamos conscientes de los nuevos retos locales y globales que tienen las empresas y su compromiso con dejar una huella social en el país, trazando un camino para integrar la igualdad.

Creemos en el derecho a que, nuestros trabajadores tengan igual trato de oportunidades para que disfruten de los mismos criterios de selección y promoción, y sean tratados con dignidad y respeto, fomentando la armonía entre la vida laboral y la personal, favoreciendo el vínculo familiar y las oportunidades laborales, para lo cual rechazamos cualquier tipo de discriminación.

Así mismo, estamos comprometidos con la construcción diaria de un buen ambiente laboral trazado por la convivencia y el buen trato, previniendo situaciones inadecuadas que puedan derivar en situaciones de violencia o acoso en el lugar del trabajo, logrando un ámbito laboral con trabajo decente.

Estamos comprometidos a gestionar la salud y la seguridad en el trabajo para todo el personal.

En la Concesión ARG, asumimos y nos comprometemos a realizar acciones en igualdad hacia nuestros grupos de interés.



VERSIÓN 03

FECHA: 01/04/2025

II. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS



La Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S se compromete a respetar y proteger los derechos humanos en todas las actividades del proyecto Troncal del Magdalena 2. Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y partes interesadas que intervienen en su ejecución.

COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

- Respetar y proteger los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos nacionales e internacionales aplicables en la materia.
- A partir de un comportamiento ético promover el derecho a la inclusión y no discriminación, acoso, explotación sexual o laboral de los colaboradores y comunidades presentes en el área de influencia.
- Proteger la salud y seguridad de nuestros empleados y partes interesadas.
- Respetar los derechos de las grupos vulnerables y comunidades en general, incluyendo su derecho a la información y a participar.



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO

PROYECTO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)

POLITICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

III. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para implementar esta política, nos comprometemos a:

- Establecer procedimientos y controles para garantizar el cumplimiento de esta política.
- Proporcionar capacitación y conciencia sobre los derechos humanos a colaboradores y otros grupos de interés como las comunidades.
- Realizar auditorías y evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de esta política.
- Realizar seguimiento a las quejas presentadas a través del mecanismo interno y/o externo establecido por La Concesionaria para abordar cualquier vulneración de los derechos humanos.
- Se realizará revisión y actualización de esta política según sea necesario para garantizar que se adapte a los cambios y necesidades en la ejecución en cada etapa del proyecto.

Esta política de derechos humanos es un compromiso con la responsabilidad social y empresarial de la organización para respetar y proteger los derechos humanos fundamentales en todas nuestras etapas del proyecto TM2.

IV. PARÁMETROS PARA EL PROCESO DE BÚSQUEDA, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INCLUYENTE.

Teniendo presente que, las gestiones de búsqueda y selección del talento humano para la CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, es uno de los aspectos críticos y relevantes para el desarrollo del objeto principal de la Sociedad y comprendiendo que, el talento humano es el eje clave para la sostenibilidad, establecemos esta guía de búsqueda, reclutamiento y selección para todo el personal que tenga relación con este proceso.

Esta guía estará basada en los criterios del Convenio 111 de la OIT, donde se establece que, se evitará toda exclusiva, distinción o preferencia que carezca de base objetiva. Así mismo, responde a la Ley 1482 de 2011 que tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo que sean vulnerados por actos de racismo o discriminación.

Del mismo modo, esta guía busca potenciar que, el concepto de igualdad de género quede incluido dentro de las acciones cotidianas que llevamos a cabo cada vez que se cuente con vacantes abiertas entendiendo que la igualdad de género es una pieza clave para el desarrollo sostenible y duradero de las empresas.

Así mismo, se establece la no contratación de personal menor de 18 años y prohibición de trabajo forzoso e infantil.

V. PRINCIPIOS DE ETICA

Estos parámetros están regidos y parametrizados bajo la política interna "POLÍTICA DE ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN EMPRESARIAL (V-1) (15/03/2023)".

VI. MECANISMOS DE ATENCIÓN

Al momento de ingresar el personal al Proyecto, se tiene establecido que, mediante el proceso de inducción contractual, el cual es liderado por Gestión Social y GTH, se comparte los contactos telefónicos y correos corporativos donde se puede tener comunicación y consulta permanente en cuanto a temas de Gestión laboral y demás temas relacionados a las gestiones realizadas por el área.

Se tiene establecido por parte del proceso de GTH, tres (3) días hábiles (*dependiendo el caso*), después del corte de pago de nómina, para que todos los trabajadores(as) puedan aclarar dudas que se llegasen a presentar en cuanto a las gestiones de liquidación de las horas extras y demás anomalías de los procesos de gestión humana.

Si se requiere información adicional, los trabajadores podrán consultarla con el personal de Gestión de Talento Humano, todos los jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de manera presencial y/o telefónica.

Se tiene a disposición un correo electrónico: solicitudesgth@autopistadelriogrande.com.co para atender las inquietudes del personal vinculado al Proyecto, el cual sirve para consolidar las dudas recurrentes de los colaboradores (as) y así tomar medidas de acción a temas puntuales que generen mayores inquietudes.

VII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Código Sustantivo del Trabajo
Declaración universal de los Derechos humanos



DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO

PROYETO:

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.003 DE 2022. PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL AUTOPISTA DEL RIO GRANDE. (CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ)

POLITICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

VIII. PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA SOCIEDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N. 003 de 2022 y dando cumplimiento a los requisitos exigidos por las partes interesadas, se establecen los parámetros internos de la Sociedad, para la prevención y protección de la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

1. La Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, se compromete a respetar y promover los derechos de la niñez, consagrados en el Convenio de los Derechos del Niño, ratificado por Colombia a través de la Ley 12 de 1991, y los derechos de las mujeres reconocidos en la convención, para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada mediante la Ley 51 de 1981.

Para llevar a cabo lo expresado anteriormente, la Sociedad trabajará de la mano con las entidades competentes del Estado, empleados, contratistas, subcontratistas, colaboradores y otros grupos de interés, para promover la protección de los derechos de la niñez y las mujeres.

2. La Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, se compromete a tratar todas las personas con respeto, independientemente de su sexo, edad, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, étnico o social, propiedad, discapacidad, nacimiento u otro estado; así como exigir este comportamiento especial a sus empleados, Contratistas, Subcontratistas y Proveedores.

4. La Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, rechazará y no tolerará comportamientos relacionados con la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

5. Se prohíbe el pago y/o intercambio de cualquier tipo de beneficio por actos sexuales con cualquier persona u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación.

6. Se recomienda a todo el personal denunciar activamente los casos de violencia de género por parte de un compañero de trabajo con y/o sin subordinación, o por parte de empresa Contratista, subcontratista o proveedor.

7. Se prohíbe el uso de las instalaciones o bienes de la Sociedad, de las tarjetas de crédito, de los viáticos y/o las cuentas bancarias, para cualquier actividad que financie o favorezca la explotación sexual y trata de personas (ejemplo: pornografía, pago por actividad sexual, consumo en establecimientos de lenocinio, etc.)

8. Cualquier acusación, denuncia y/o queja sobre participación de cualquier forma, de un empleado, Contratistas, Subcontratistas o Proveedor, tanto en el lugar del trabajo como fuera del horario laboral, en delitos relacionados con violencia contra las mujeres, la niñez, delitos sexuales de violencia intrafamiliar serán tomadas en consideración y puestas en conocimiento de la Autoridad Competente, para su investigación, juzgamiento y eventual sanción.

9. Ante un caso de violencia de género o sexual por parte de algunos de los empleados, Contratistas, Subcontratistas o Proveedores, hacia un miembro de la comunidad se direccionará a la víctima a las rutas de atención que, el Estado prevé en cada territorio.

10. Estas conductas tendrán como consecuencia la investigación, sanción disciplinaria y de ser un caso comprobado, la finalización unilateral de la relación laboral y/o comercial entre la Concesión ARG, el empleado, Contratista, Subcontratista o Proveedor.

El incumplimiento de los anteriores compromisos por parte de los empleados, Contratistas, Subcontratistas y/o Proveedores podrá acarrear, entre otras, las sanciones disciplinarias, penales que imponga el Reglamento interno de trabajo, el Manual Integral de Contratistas/Subcontratistas/proveedores, y los demás Reglamentos y Leyes regidas en Colombia. (vigentes)

IX. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERALES QUE CAMBIAN DE LA ANTERIOR VERSIÓN	FECHA		DATOS DEL DOCUMENTO
			ACTUALIZACIÓN	IMPLEMENTACIÓN	
1	Estructuración del Documento	N. A	25/05/2023	26/05/2023	VERSIÓN: 01 FECHA: 25/05/2023
2	Revisión del Documento por parte del área Jurídica	Todo el contenido del documento se corrigió algunas palabras y se argumentaron otros parámetros de control	18/07/2023	19/07/2023	VERSIÓN: 02 FECHA: 18/07/2023
3	Incorporación de compromiso de responsabilidad empresarial sobre Derechos Humanos	II	1/04/2025		

La vigencia del presente documento rige a partir de su publicación y divulgación hasta la terminación y/o liquidación del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N. 003 de 2022.

EMITIDO POR		
NOMBRES	GERMAN DE LA TORRE LOZANO	
CARGO	GERENTE DE PROYECTO	
FECHA (DD/MM/AAAA)	1/04/2025	
		FIRMA